



P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

**ACUERDO N° 78
DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014**

Por medio del cual se aprueba la Creación del Programa de Tecnología en Gestión de Mercados por Ciclos Propedéuticos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA

En usos de sus facultades que le otorgan los Estatutos de la Institución Universitaria Latina y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 31 del literal d, de los Estatutos de la Institución, son funciones del Consejo Superior, Aprobar la creación de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales,

2. Que la Ley 1188 del 25 de Abril de 2008 y Decreto 1295 de 20 de Abril de 2010 autoriza a todas las Instituciones de Educación Superior a ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en todos los campos y áreas de conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la Ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas.

Que el artículo 31 del literal c, de los Estatutos de la Institución, son funciones del Consejo Superior, Decidir sobre los planes, programas y proyectos de desarrollo de la Fundación que le presente el Rector.


ACUERDA

PRIMERO. Acoger y aprobar en todas sus partes el proyecto para la creación del Programa Tecnología en Gestión de Mercados por ciclos Propedéuticos, que hará ciclo con el programa Profesional en Administración Comercial.

SEGUNDO. Comisionar al Rector para que en nombre de la Institución Universitaria Latina Unilatina, adelante los trámites necesarios a fin de obtener el registro calificado de citado programa.

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de Octubre de 2014.


Lydia Bautista Möller
Presidenta


Angelica Moyano B.
Secretaria